

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- Ord. N°37 de fecha 17 de enero del 2024, de la Dirección Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía, que indica contratar monitores talleres 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°81 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las actividades de esparcimiento familiar, impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, se informa que el día 7 de febrero del 2024, se llevará a cabo la actividad denominada "Museo Nocturno" de acuerdo a Decreto Presupuestario N° 67 del 27 de diciembre del 2023 que aprueba el Presupuesto 2024.

El Museo Histórico y Arqueológico de Concón abre sus puertas a la comunidad a través de esta actividad que tiene como objetivo acercar a la ciudadanía a los espacios culturales de forma gratuita y lúdica fomentando así, el conocimiento de la riqueza histórica de la región. El museo además de abrir los espacios en la noche, propicia que el recorrido adquiera un carácter diferente al habitual, permitiendo que la experiencia sea en un ritmo y tono distinto, de tal manera que es también desde la percepción de las obras escénicas, la música, el arte, la tecnología, la diversión y la sociabilidad que hacen que ésta vivencia sea única en la preservación del Patrimonio cultural.

El objetivo de la Dirección de cultura es crear ambientes de esparcimiento en el ámbito cultural, social y turístico para la comunidad Conconina, promocionando de esta forma el desarrollo comunitario, con especial énfasis en la identidad local.

Por tanto, considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar por la suma de 350.000 pesos, impuesto incluido a:

NOMBRE: EDGARDO ANTONIO GUTIERREZ SEPÚLVEDA, Rut [REDACTED], para desarrollar una representación de entretenimiento musical al estilo surf rock, spaghetti, western y música alternativa a través de las melodías que evocan recuerdos de juventud de la comuna de Concón. Para esta actividad se ha considerado a Playa Amarilla por ser una banda de música instrumental que ayude y rememora el rol fundamental de este balneario propio de la región, siendo un lugar icono de distintas actividades recreativas y de esparcimiento, así como también se destaca su trayectoria de presentaciones en vivo, dentro de las cuales están: Campeonato de Longboard en Playa la Boca, Bar Puerta Amarilla, Festival Vecinal Los Romeros y Surfin - Tsunami Festival de Concón.

Dicha banda está inspirada en los diversos paisajes, playas, dunas y bosques lo que la hace auténtica, y familiar, permitiendo así una sintonía especial con el mar y la serenidad de la costa.

Cabe destacar su reciente y primer disco "Arena, Sol & Reverb" que contiene una colección de 9 canciones originales que permiten la desconexión y la relajación, propiciando un ambiente con calidez social.

DECRETO:

- CONTRATESE, contratación en calidad de Honorarios a el Sr. EDGARDO GUTIERREZ SEPULVEDA RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de PRESENTACION MUSICAL BANDA, "PLAYA AMARILLA" el día 07 de febrero de 2024, por 60 minutos a las 21:00 horas, por un monto bruto único de \$350.000 pesos.
- ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área de Gestión, Actividades Municipales.
- REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED].



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

- FRV/MED/MNG/act
DISTRIBUCIÓN
- SECRETARIA MUNICIPAL.
 - GESTIÓN DE PERSONAS.
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
 - DIDECO
 - REGISTRO SIAPER.
 - INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Reservado